



DECRETO N° 1691

NEUQUEN, 30 NOV 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3916, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18-11-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial en forma temporal y precaria, por el plazo de un (1) año, al Señor REMIGIO ANTONIO MORRIS, para la explotación de un Taller de CHAPA Y PINTURA, en calle Intendente Carro N° /// 1421, como excepción a la Ordenanza N° 1631;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3916, sancionada //
----- por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18-11-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Bole-/
----- tín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6